



DECRETO

Nº 4777

Lanús, 27 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2956/19, el Decreto N° 4129/19 y el Expediente D-4060-809/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2956/19 se llamó a Licitación Pública N° 73 para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 66 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle Condarco N° 2332, Partido de Lanús.-

Que en el acto de apertura realizado el 19 de Septiembre de 2019, surge que quedó una única firma preseleccionada, resulta procedente realizar un Segundo Llamado.-

Que por Decreto N° 4129/19 se realizó el Llamado a Licitación Pública N° 94– Segundo Llamado, para contratar la Obra antes mencionada.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A, y MATNA CONSTRUCCIONES S.A.-

Que según del Acta de Preselección N° 82 obrante a fs. 1540, la firma MATNA CONSTRUCCIONES S.A, no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. obtuvo el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura de Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 29 de Noviembre de 2019 a las 12:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.818.586,00) la Oferta de la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. de Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.342.671,65) es un 9.00 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 278 de fecha 3 de Diciembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado, que resulta conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 9.00 % por encima del Presupuesto Oficial, encuadrándose en el Art. 134º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-



Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 94 realizada el día 13 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 4129/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 66 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle Condarco N° 2332, Partido de Lanús, a la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Alberto Vignes N° 1287 – Haedo y constituido en la calle Jujuy N° 1661 – Dpto. 4 –, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.342.671,65), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-809/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 94.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS